

Deudas Pasivas, del Estado =

Decreto octubre  
4 de 1821 =

129-

Para q<sup>e</sup> los Miños. de Mar. del Estado

chancelen en sus Libros los 6.103.033½

13 v. ~~concedidos de fondos á los Ramos~~  
particulares, y agenos #

En Ma 4 de Octubre del 1821 = Devuel-  
 -vace á los Ministros de la Tesoreria del Estado, y á que  
 procedan á Chancelar en sus Libros los seis millo-  
 -nes ciento tres mil veinte y tres v. uno y tres cuantillos  
 v. que Consideraran de fondos á los Ramos Particu-  
 lares, y agenos que expone esta Consulta, respecto  
 á que todos estos fondos los aprovecho y determino  
 de ellos el Gobierno q. prescribio demandando en la  
 Tesoreria al tiempo de la evacuacion de esta  
 Capital. Fomese Razon en la Contaduria mayor  
 de Cuentas = una fabrica de S. C. el Sr. Protector  
 Ynanne = Por la razon que acompanamos, se impon-  
 dra v. S. que ascienden los creditos pasivos q. tiene la  
 Mar. Nacional apavor de los Ramos que en ella se  
 puntualizan Uniriblae á España á la suma de  
 6.103.033½ 13 v. y no teniendo ya lugar su Uniriblae  
 esperamos la Superior providencia para la Chancel-  
 lacion de estos creditos = Dios que. a. v. S. m.  
 am. Casa Matris del Estado de Lima 26  
 de Septiembre de 1821. = Lino de la Marrena  
 y Negreiros = Pedro Pavon = Sr. Ministro  
 de Estado del Departamento de Hacienda =

13-4  
2-100-82  
0-267-82  
12-474-212-8  
22-502-061  
7-017-890  
3-337-61  
2-468-87  
0-081-16  
0-000-0  
882-82  
2-212-281  
0-872-21  
1-100-11  
1-2-1-1  
1-1-1-1  
1-2-1-1  
1-2-1-1  
1-2-1-1  
1-2-1-1

HH-04  
CAJA 1  
DEC. 17  
FOL. 4

O.L. 1-12

Razon de los creditos Pasivos que tiene la Mar. Nacional por  
 los Ramos que van á expresarse hasta fin de Julio del



Comienzo año de 821 y eran Vmibles a España #

## Particulares

Por mesadas Eclesiasticas	122.240 $2\frac{1}{4}$
Por Productos de Arrogues de Europa	1468.993 $0\frac{1}{4}$
Por Asignaciones y Montepios p. España	22.027 $2\frac{1}{2}$
Por Productos de Trascos de fierro	28.632 $0\frac{3}{4}$
Por Idem de Tabacos	3.518.474 $9\frac{1}{2}$
Por Id. de Naipes	190.927 $9\frac{3}{4}$
Por Contribucion extraord. S <sup>te</sup> Sueldos	288.713 $7$

## Idem agenos

Por Pension p. la Universidad de Salamanca	13.966 $6\frac{1}{2}$
Por media Anata Eclesiastica	99.334 $2\frac{1}{4}$
Por Contib. Temporal S <sup>te</sup> heren <sup>te</sup> . transversales	31.123 "
Por Id. para Sueldos del Consejo	3.000 "
Por Montepio Militar	28.238 "
Por Subsidio Eclesiasticos	166.619 $2$
Por Comisos del Supremo Consejo	19.978 "
Por la 4. <sup>a</sup> p. del Ministerio de Indias	11.004 $4\frac{1}{4}$
Por Montepio de Ciuiganos de Ext <sup>ra</sup>	1.991 $6\frac{1}{2}$
Por Productos de Bulas de Indulto	62.699 $1\frac{1}{2}$
Por el aumento de Tasa en las de Cruzada	66.092 $9\frac{1}{2}$

---

6.103.033  $13\frac{3}{4}$

Lima Sep. 26 de 1821 = Lino de la  
Barraza y Negreiros = Pedro Davon #